



CGE
ESTADO DE VERACRUZ

VER Control
CONTRALORÍA GENERAL
DEL ESTADO



MANUAL ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

MAYO, 2018

VERACRUZ.gob.mx/contraloria



Índice

Presentación	I
Antecedentes	II
Marco Jurídico	III
Atribuciones	IV
Estructura Orgánica	V
Descripción de Puestos	VI
Titular de la Unidad de Transparencia	1
Directorio	VII
Firmas de Participación	VIII



PRESENTACIÓN



Presentación

El lenguaje empleado en el presente manual, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hecha hacia un género representan ambos sexos.

Para satisfacer las necesidades de la población, el Estado está obligado a implementar estructuras de gobierno eficaces y eficientes, que permitan una sana administración pública.

En este sentido, regenerar la competitividad gubernamental es indispensable para cumplir con los fines del gobierno, por lo que en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2016-2018 se establece entre otras estrategias: “Renovar la estructura de la administración pública estatal con criterios de calidad”. Para lograrlo, se plantea además como una acción necesaria: “Elaborar manuales administrativos con criterios de eficiencia y eficacia”.

La Contraloría General, en cumplimiento a estos preceptos, llevó a cabo la actualización de su marco administrativo, el cual detalla las actividades que de manera sistemática realizan cada una de las áreas que la integran.

El presente Manual de Organización es el resultado del proceso de actualización, realizado conjuntamente por la Unidad de Transparencia y la Dirección General de Transparencia, Anticorrupción y Función Pública.

Es un documento normativo que precisa las disposiciones jurídicas que rigen la actuación de la Unidad de Transparencia define su esquema de organización, sus funciones, responsabilidades y relaciones de coordinación, lo cual le permite cumplir efectivamente con las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la Contraloría General y está integrado por los siguientes apartados:

- Antecedentes, donde se describen los cambios organizacionales y funcionales que ha experimentado el área desde su creación.
- Marco jurídico, en el que se mencionan los documentos que norman su funcionamiento y el ejercicio de sus atribuciones.
- Atribuciones, que refiere aquellas asignadas en el Reglamento Interior.
- Estructura Orgánica de la Unidad de Transparencia, autorizada de conformidad con los Lineamientos en la materia, autorizada por la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) y la Contraloría General (CG).
- Descripción de puestos, apartado que contempla la identificación, las funciones y las relaciones de coordinación de los puestos hasta el nivel mínimo sustantivo.



- Directorio, que enlista los nombres de los principales servidores públicos del área.
- Firmas de autorización, a través de las cuales se precisa la responsabilidad de cada área en la elaboración, revisión y autorización del documento.



ANTECEDENTES



Antecedentes

La transparencia y la rendición de cuentas, a nivel nacional, data del año 2007, en el cual se realizó una reforma al artículo 6° Constitucional, misma que consistió en adicionar un segundo párrafo con siete fracciones a dicho artículo, con la finalidad de obligar a todas las Entidades Federativas a emitir la ley de la materia, así como homologar los contenidos en toda la República, misma que fue publicada el 20 de julio de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

En el Estado de Veracruz el 27 de febrero de 2007, se publicó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual consta de 79 artículos y 11 transitorios. En el año 2008, se propuso al Honorable Congreso del Estado, una iniciativa de reforma a la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública con el fin de dotar de mayores herramientas legales que le permitieran al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, garantizar y tutelar el derecho de Acceso a la Información, misma que fue aprobada y se publicó el 27 de junio de 2008 en la Gaceta Oficial del Estado, número extraordinario 208, por lo que se constituye, por Acuerdo de fecha 28 de agosto del 2007, la Unidad de Acceso a la Información Pública, teniendo como fundamento de su creación el artículo 6 fracción V de la mencionada Ley.

Posteriormente se aprobó y publicó el 29 de septiembre de 2016 la reforma a dicha Ley, quedando vigente la actual Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Ley contempla en su artículo 11 fracción I y II el fundamento para que los sujetos obligados, como es el caso de esta Contraloría General, establezcan un Comité y una Unidad de Transparencia y se nombren a los servidores públicos correspondientes para que la integren, por lo que la Contraloría General, en su Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 8 de marzo de 2017, instala el Comité de Transparencia de la Contraloría General, posteriormente se establece en el Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado en su Artículo 4 fracción IX, que la Unidad de Acceso a la Información Pública cambia su nombre a Unidad de Transparencia (Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 314 de fecha 08 de agosto de 2017).

Con la finalidad de formalizar la creación de las instancias o áreas administrativas de la Contraloría General, responsables de hacer efectivos los derechos de acceso a la información así como de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los datos personales que tenga en posesión, y demás señalados en la normatividad aplicable en la materia, el 29 de marzo de 2018 a través de la Gaceta oficial del Estado con número extraordinario 128 fue publicado el Acuerdo por el que se crea la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de la Contraloría General.

El 4 de abril 2018 fue aprobado, mediante la Gaceta Oficial del Estado con número extraordinario 136, el Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el cual se incorporan obligaciones en materia de protección de datos personales, así como se precisan las funciones



de la Unidad en materia de obligaciones de transparencia, con base en lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en el Diario Oficial de la Federación con número extraordinario 298 de fecha 27 de julio de 2017 y el Acuerdo por el que se aprueba la modificación a los Lineamientos Generales para la publicación de la información establecida en la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado publicado en la Gaceta Oficial del Estado No. 140 de fecha 6 de abril de 2018, respectivamente.



MARCO JURÍDICO



Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus reformas y adiciones.
- Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Leyes:

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado De Veracruz-Llave.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y sus reformas.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Códigos y Decretos:

- Código de Derechos para el Estado de Veracruz.
- Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Código de Procedimientos Civiles para Estado de Veracruz.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz.
- Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la administración Pública Federal.

Reglamentos:

- Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz.

Otros:

- Plan Veracruzano de Desarrollo 2016-2018.
- Programa Estatal de Gobernanza, Participación Ciudadana y Competitividad Gubernamental 2017-2018.



- Programa Especial Anticorrupción 2017-2018.
- Acuerdo por el que se crea la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de la Contraloría General
- Acuerdo por el que se crean los sistemas de datos personales de la Contraloría General.
- Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado.
- Acuerdo que Establece la Identidad Gráfica de la Administración Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Lineamientos para Catalogar, Clasificar y Conservar los Documentos y la Organización de Archivos.
- Lineamientos Generales para regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.
- Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia.
- Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información.
- Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos.
- Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva.
- Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables.
- Carta Democrática Interamericana de la OEA.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención Americana de Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.



ATRIBUCIONES



Atribuciones

De acuerdo con el Capítulo X, artículo 29 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial del Estado No. Ext. 136 de fecha 04 de abril de 2018, son atribuciones del Titular de la Unidad de Transparencia las siguientes:

I. Recabar y difundir la información a que se refiere el artículo 15 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y, en su caso, las obligaciones de transparencia específicas respecto del sujeto obligado al que pertenezcan, con veracidad, oportunidad, confiabilidad y demás principios que se establezcan en dicha Ley;

II. Recabar la información generada, organizada y preparada por las áreas administrativas de la Contraloría, únicamente para supervisar que cumpla con los criterios establecidos en la normatividad aplicable.

III. Verificar que todas las áreas administrativas de la Contraloría colaboren con la publicación y actualización de la información derivada de sus obligaciones de transparencia en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional en los tiempos y periodos establecidos en la normatividad aplicable.

IV. Recibir y tramitar, dentro del plazo establecido en la ley de la materia, las solicitudes de acceso a la información pública;

V. Entregar la información pública requerida, fundando y motivando su resolución en los términos de la ley de la materia;

VI. Diseñar procedimientos que faciliten la tramitación y adecuada atención a las solicitudes de acceso a la información pública;

VII. Aplicar los criterios establecidos por la Ley y el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de ordenamiento, manejo, clasificación y conservación de los documentos, registros y archivos;

VIII. Proporcionar los formatos para las solicitudes de acceso a la información pública, así como para los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales que, para el efecto, emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

IX. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;

X. Auxiliar a los particulares en la elaboración de las solicitudes de información, principalmente en los casos en que éstos no sepan leer ni escribir o que así lo

soliciten y, en su caso, orientar a los particulares sobre otros sujetos obligados que pudieran poseer la información pública que solicitan y de la que no se dispone;

XI. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información pública, sus resultados y los costos de atención de este servicio, así como los tiempos observados para las respuestas;

XII. Remitir al Comisionado Presidente del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a más tardar en los meses de enero y julio de cada año, un informe semestral de las actividades que realice, relativas a la información consignada en la fracción anterior;



XIII. Difundir entre los servidores públicos los beneficios que conlleva divulgar la información pública, los deberes que deban asumirse para su buen uso y conservación, y las responsabilidades que traería consigo la inobservancia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

XIV. Efectuar las notificaciones a los solicitantes, en términos de las disposiciones legales aplicables;

XV. Dar trámite a los recursos de revisión interpuestos por inconformidades a las respuestas de solicitudes de información pública;

XVI. Proponer personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes;

XVII. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;

XVIII. Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del sujeto obligado;

XIX. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley y en las demás disposiciones aplicables;

XX. Elaborar los manuales de organización y procedimientos de la Unidad de Transparencia a su cargo;

XXI. Proponer al Comité para la Transparencia y demás Comités que resulten de la entrada en vigor de las nuevas disposiciones legales en materia de anticorrupción, los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

XXII. Auxiliar y orientar al titular de los datos personales que lo requiera con relación al ejercicio del derecho a la protección de datos personales;

XXIII. Gestionar las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;

XXIV. Establecer mecanismos para asegurar que los datos personales solo se entreguen a su titular o su representante debidamente acreditados;

XXV. Informar al titular o su representante el monto de los costos a cubrir por la reproducción y envío de los datos personales, con base en lo establecido en las disposiciones normativas aplicables;

XXVI. Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren y fortalezcan mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;

XXVII. Aplicar instrumentos de evaluación de calidad sobre la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;

XXVIII. Asesorar a las áreas adscritas al responsable en materia de protección de datos personales;

XXIX. Elaborar y presentar al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales un informe anual del ejercicio anterior sobre las obligaciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a más tardar el último día hábil del mes de enero de cada año;



XXX. Informar de la creación, modificación y supresión de sistemas de datos personales;

XXXI. Coadyuvar con los integrantes del Sistema Institucional de Archivos de la Dependencia para el trámite, archivo y clasificación de la información en poder de la Contraloría; y

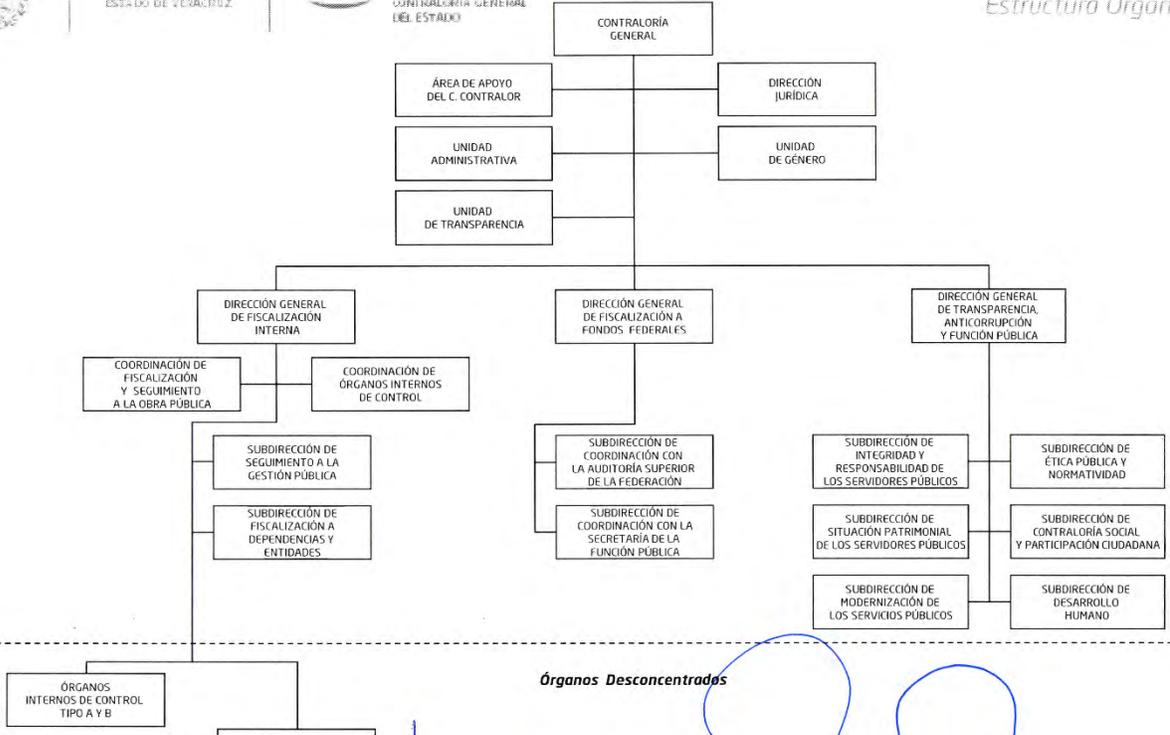
XXXII. Las demás que expresamente le atribuyan las leyes del Estado, este Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como las que le sean conferidas por el titular de la Contraloría.



ESTRUCTURA ORGÁNICA



Estructura Orgánica



M

ACT. RAMÓN TOMÁS ALFONSO FIGUEROLA PIÑERA
CONTRALOR GENERAL

DR. GUILLERMO MORENO CHAZZARINI
SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN



**CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA, ANTICORRUPCIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA
REGISTRO ESTATAL DE ESTRUCTURAS ORGÁNICAS DE LAS DEPENDENCIAS
Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

Con fundamento en el Artículo 26 fracciones XXXVI, XXXVII y XXXVIII, del Reglamento Interior de la Contraloría General, se extiende el registro número:

**CG-14-SFP-582-330
20 de junio, 2018**

**LIC. PEDRO JOSÉ VARGAS ZARRABAL
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA, ANTICORRUPCIÓN
Y FUNCIÓN PÚBLICA**



CGE
ESTADO DE VERACRUZ

VER Control
CONTRALORÍA GENERAL
DEL ESTADO

**Manual Específico de Organización
Unidad de Transparencia**



DESCRIPCIÓN DE PUESTO



Funciones				
Identificación				
Nombre del Puesto:		Titular de la Unidad de Transparencia.		
Jefe inmediato:		Titular de la Contraloría General.		
Subordinados Inmediatos:		Ninguno		
Suplencia en caso de ausencia temporal:		El servidor público que designe el Titular de la Contraloría General.		
Descripción general				
<p>El Titular de este puesto es responsable de tramitar las solicitudes de acceso a la información pública y para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales en posesión de la Contraloría General, así como de los recursos de revisión interpuestos, en su caso; de la verificación de que todas las áreas administrativas de la Contraloría General colaboren con la publicación y actualización de la información derivada de sus obligaciones de transparencia en el Portal de Internet de la Dependencia y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como de la publicación de las mismas dentro del ámbito de su competencia; y de la protección de los datos personales en posesión de éste sujeto obligado de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia.</p>				
Ubicación en la estructura orgánica				
<pre> graph TD A[CONTRALORÍA GENERAL] --- B[UNIDAD DE TRANSPARENCIA] </pre>				
Fecha		Elaboró	Revisó	Autorizó
Elaboración	Autorización	Dirección General de Transparencia, Anticorrupción y Función Pública	Unidad de Transparencia	Contraloría General
Mayo, 2018	Mayo, 2018			



1. Atender las solicitudes de acceso a la información pública sobre asuntos de competencia de la Contraloría General del Estado, respetando los plazos establecidos en la Ley con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 6° Constitucional.
2. Verificar que todas las áreas administrativas de la Contraloría General colaboren con la publicación y actualización de la información derivada de sus obligaciones de transparencia en el Portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, en los periodos establecidos de acuerdo a la normatividad aplicable, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
3. Publicar y actualizar en el Portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, las obligaciones de transparencia de acuerdo al ámbito de competencia de la Unidad de Transparencia con base en el Principio de Máxima Publicidad Constitucional y para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
4. Orientar a los particulares en la elaboración de las solicitudes de información, principalmente en los casos en que éstos no sepan leer ni escribir, que tengan diferente dialecto o que así lo soliciten, así como orientarlos sobre otros sujetos obligados que pudieran poseer la información pública que solicitan, con el fin de no limitar su ejercicio de derecho a la información
5. Entregar o negar la información requerida, fundando y motivando su resolución con el fin de cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
6. Verificar la correcta aplicación de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con la finalidad de dar cumplimiento en lo establecido en dicha Ley.
7. Atender las solicitudes de acceso a la información pública para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (ARCO) en posesión de la Contraloría General del Estado, auxiliando y orientando a los ciudadanos que así lo requieran.
8. Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que coadyuven a lograr una mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con la finalidad de garantizar el derecho de Acceso a la Información Pública.
9. Aplicar instrumentos de evaluación de calidad sobre la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO para mejorar dicha gestión.



10. Asesorar a las áreas administrativas de la Contraloría General en materia de protección de datos personales para dar cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
11. Cumplir con las políticas y normas aplicables para el adecuado tratamiento, seguridad y protección de datos personales con la finalidad de no vulnerar el derecho de protección de datos personales.
12. Verificar que en el ente público se utilicen los datos personales únicamente cuando éstos guarden relación con la finalidad para la cual se hayan obtenido con el fin de no hacer mal uso de dicha información.
13. Responder, con la asesoría de la Dirección Jurídica, a los recursos de revisión interpuestos en contra de la Contraloría General del Estado, por inconformidad de particulares a respuestas a solicitudes de información pública con el objeto de substanciar el recurso de revisión de acuerdo a la normatividad aplicable.
14. Difundir entre los servidores públicos los beneficios que conlleva divulgar la información pública, los deberes que deban asumirse para su buen uso y conservación, y las responsabilidades que traería consigo la inobservancia de esta Ley con el objeto de que se dé cumplimiento cabalmente a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
15. Proponer al Comité de Transparencia de la Contraloría General, procedimientos internos con el fin de hacer más eficiente la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública.
16. Aplicar los criterios establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de ordenamiento, manejo, clasificación y conservación de los documentos, registros y archivos con la finalidad de garantizar el derecho de acceso a la información pública.
17. Realizar todas aquellas actividades que le asigne el Titular de la Contraloría General y las que coadyuven al correcto desempeño de sus funciones.



Coordinación Interna	
CON	PARA
<ol style="list-style-type: none">1. El Titular de la Contraloría General.2. Los Titulares de las Direcciones Generales, Direcciones, Unidades y demás áreas administrativas.	<ol style="list-style-type: none">1. Recibir instrucciones, proporcionar información y coordinar actividades2. Coordinar actividades para responder solicitudes de información y recursos de revisión; así como para la actualización de información en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de Internet de la Dependencia, así como para la implementación de acciones en materia de datos personales.
Coordinación Externa	
CON	PARA
<ol style="list-style-type: none">1. El Instituto Veracruzano de Acceso a la Información (IVAI).	<ol style="list-style-type: none">2. Coordinar actividades y el buen funcionamiento de ellas, recibir capacitación. Recibir notificaciones sobre la nueva normatividad aplicable y/o modificaciones a la misma; así como sobre recursos de revisión.



DIRECTORIO



Directorio

Act. Ramón Figuerola Piñera

Contralor General

L.A. Ivette Hakim Ladrón de Guevara

Titular de la Unidad de Transparencia



FIRMAS DE PARTICIPACIÓN



Firmas de Participación

COORDINAN

**LIC. PEDRO JOSÉ VARGAS ZARRABAL
TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
TRANSPARENCIA, ANTICORRUPCIÓN
Y FUNCIÓN PÚBLICA**

**M.A.P. FELIPE DE JESÚS SANTIAGO VIRGEN
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA**

ELABORA

**L.A. IVETTE HAKIM LADRÓN DE GUEVARA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

AUTORIZA

**ACT. RAMÓN FIGUEROLA PIÑERA
TITULAR DE LA CONTRALORÍA GENERAL**